

2705
RESOLUCION No. 85-2-1-1- 00576

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de marzo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de CORDELERIA NACIONAL S.A.;

QUE el señor Marcos Gustavo Salcedo Barriga, con el patrocinio de la abogada Cecilia Zurita, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 85-0369-IA del 12 de marzo de 1985, el mismo que amplía el informe No. 85-0273-IA del 20 de febrero de 1985, emitidos por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-85-395 del 22 de marzo de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de CORDELERIA NACIONAL S.A. por UN MILLON DE SUCRES, dividido en un mil acciones de un mil sucres cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

I

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-1-1- 00576
Compañía: CORDELERIA NACIONAL S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción y con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de noviembre de 1958 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 27 MAR 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGM/adem
DL:MA

Certifico: Que con fecha de hoy .
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 5.254 a -
5.258, número 378 del Registro Mercantil, Libro de Indus-
triales y anotada bajo el número 3.680 del Repertorio .-
Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta i -
cinco.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Certifico: Que con fecha de hoy. Se tomó nota de lo orde

nado en la anterior Resolución a fojas 5.926 del Registro Mercantil de 1.958; 3.188 del mismo Registro de 1.961; 2.078 de igual Registro de 1.962; 826 del propio Registro de 1.964 ; 11.799 del Registro Mercantil de 1.977; y, 13.063 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, tres de Abril de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten signature]
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Mirrored/bleed-through text from the reverse side of the page]
HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil